



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1365 -2016-MPM/A

Moyobamba, 26 OCT 2016

## VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 1359-2016-MPM/A de fecha 24 de octubre de 2016, la Resolución de Alcaldía N° 1363-2016-MPM/A de fecha 25 de octubre de 2016, el Informe N° 65-2016-MPM/CS de fecha 25 de octubre de 2016, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1359-2016-MPM/A de fecha 24 de octubre de 2016, se aprobó el Expediente de Contratación cuyo objeto de la convocatoria es la Contratación de una persona natural o jurídica para la Consultoría de Supervisión de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL SECTOR LAS PALMERAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA SAN MARTÍN" I ETAPA**, cuyo valor referencial es de S/ 64,886.31 Soles (SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 31/100 SOLES), incluidos los impuestos de ley, mediante un procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada**, a un sistema de contratación de Contratación a SUMA ALZADA.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1363-2016-MPM/A de fecha 25 de octubre del 2016, se designó el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de **Adjudicación Simplificada N° 019-2016-MPM/CS**, para la Contratación de una persona natural o jurídica para la Consultoría de Supervisión de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL SECTOR LAS PALMERAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA SAN MARTÍN" I ETAPA**, cuyo valor referencial es de S/ 64,886.31 Soles (SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 31/100 SOLES).

Que, con Informe N° 065-2016-MPM/CS de fecha 25 de octubre de 2016, el Presidente de la Comisión de Adquisición, solicita la aprobación de bases del proceso de selección: **Adjudicación Simplificada N° 019-2016-MPM/CA - I Convocatoria**, para la Contratación de una persona natural o jurídica para la Consultoría de Supervisión de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL SECTOR LAS PALMERAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA SAN MARTÍN" I ETAPA**, cuyo valor referencial es de S/ 64,886.31 Soles (SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 31/100 SOLES).

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, prescribe: las obras de la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes,



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1365 -2016-MPM/IA

la contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, establece el contenido mínimo de los documentos que debe contener las Bases del Proceso de Selección: Régimen Especial. Así mismo, de conformidad con lo previsto por el tercer párrafo del Artículo 26° del citado dispositivo legal, los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario permanente de acuerdo a las normas de organización interna.

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF y a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, las **BASES** del Proceso de Selección: **Adjudicación Simplificada N° 019-2016-MPM/CS**, para la Contratación de una persona natural o jurídica para la Consultoría de Supervisión de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL SECTOR LAS PALMERAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA SAN MARTÍN" I ETAPA**, cuyo valor referencial es de S/ 64,886.31 Soles (SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 31/100 SOLES).

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

*Dr. Osvaldo Jiménez Salas*  
ALCALDE